



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM003170

FOLIO TRAMO Pjeroño 1 de 52

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO
 UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
 CALLE CRUCE 1: PLAN DE SAN LUIS
 CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
 GIRO: VARIOS CACAHUATES Y BOTANAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

01-noviembre-2020

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

IMPORTE: \$180.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p				
MARTES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p		
MIERCOLES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p	SÁBADO	SI	DE:	11:30:51 a	A:	06:30:51 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

Rafael Chávez
 AUTORIZO
 L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 • DIRECCIÓN DE MERCADOS, SANTIAGO DEL ANGEL EUSEBIO
 • TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá refinar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener en constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de manzanilla y piña.
- La elaboración y expendio de alcohol en el puesto o tienda provisoria.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitaliz.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.